



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0070-2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 15 ABR. 2015

VISTO:

El expediente Administrativo con Registro N°2890-2014-ANA-ALA-BAP., presentado por la **Municipalidad Distrital de Huambalpa**, representado por su Alcalde Moisés Ricardo Cárdenas Baez identificado con DNI N° 28247058, sobre Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico y Autorización de Ejecución de Obras con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 81.1 y 81.2, del Artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el D.S. N° 001-2010-AG, establece que, "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés (...). La acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta de usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto a una misma fuente";

Que, conforme a lo preceptuado por el numeral 79.2 del Artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el D.S. N° 001-2010-AG, se puede acumular los procedimientos administrativos de **b) Acreditación de disponibilidad hídrica y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico**, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos:

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por la R.J. N° 007-2015-ANA, establece "La Autoridad Administrativa del Agua, en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del Proyecto, y c) Autorización de Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el administrado ha solicitado acumulativamente la Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para Uso Poblacional, para el proyecto; "Instalación del Servicio de Agua Potable y Letrinas Sanitarias en el Barrio Ccollpacancha de la Comunidad de Churiacucho, Distrito de Huambalpa – Vilcas huamán - Ayacucho", de las aguas provenientes del manantial Occemocco; la misma que se ha revisado los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica, sobre la solicitud, se desprende que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros, y requisitos técnico legales, por lo que, resulta amparable la solicitud del recurrente;

Que, el Informe Técnico N° 0027-2015-ANA-AAA XI PA –SDARH, realizado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta sede; concluye que técnicamente es factible: Acreditar la disponibilidad hídrica para uso poblacional del manantial Occemocco un caudal de hasta 0.24 litros por segundo, para el proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Letrinas Sanitarias en el Barrio Ccollpacancha de la Comunidad de Churiacucho, Distrito de Huambalpa – Vilcas huamán - Ayacucho", que se encuentra ubicada en el Distrito de Huambalpa, Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho;



Estando a lo expuesto, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales del manantial Occemocco, para el proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Letrinas Sanitarias en el Barrio Ccollpacancha de la Comunidad de Churiacucho, Distrito de Huambalpa – Vilcas huamán - Ayacucho", a favor de la **Municipalidad Distrital de Huambalpa**, según se detalla en los cuadros siguientes:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	UH	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Occemocco	Ayacucho	Vilcas Huamán	Huambalpa	Medio Alto Pampas	49987	614043	8483913

Volumen demanda de agua (m³)												Vol. Anual (m3)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
642.82	580.61	642.82	622.08	642.82	622.08	642.82	642.82	622.08	642.82	622.08	642.82	7,568.64

ARTICULO 2°.- Autorizar a la **Municipalidad Distrital de Huambalpa**, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con fines poblacionales, para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Letrinas Sanitarias en el Barrio Ccollpacancha de la Comunidad de Churiacucho, Distrito de Huambalpa – Vilcas huamán - Ayacucho", conforme a las especificaciones del expediente técnico que forma parte del expediente de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Precisar que tanto la acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de obras hidráulicas, a favor de la **Municipalidad Distrital de Huambalpa**, es de un (01) año, contados a partir de la fecha de notificación, y podrá prorrogarse a solicitud del interesado por una sola vez.

ARTICULO 4°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario cumplir con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de aguas.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente Resolución a la **Municipalidad Distrital de Huambalpa**, conforme a ley, y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas.

Regístrese y comuníquese.



Ing. **OMAR VELASQUEZ FIGUEROA**
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac

